

RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2015, DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME, POR LA QUE SE MODIFICA EL ORDEN DEL LISTADO DE ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO

Por Resolución de la Agència Valenciana del Turisme de 31 de enero de 2014 se constituyó la bolsa de trabajo temporal derivada del procedimiento de despido colectivo, establecida en el acuerdo de 18 de febrero de 2013 firmado entre los representantes de la Dirección de la Agència Valenciana del Turisme y los representantes legales de los trabajadores de la entidad, que puso fin al periodo de consultas en el procedimiento de despido colectivo de la Agència, cuya constitución, ordenamiento y funcionamiento de la citada bolsa de empleo temporal se acordó con los representantes legales de los trabajadores de la Agència Valenciana del Turisme, a través de la comisión de seguimiento de la citada bolsa de empleo temporal.

En fecha 14 de octubre de 2014 Sara Isabel García Gómez, con D.N.I 20.152.550L, integrante de la bolsa de trabajo temporal derivada del procedimiento de despido colectivo en la Agència Valenciana del Turisme, en el grupo C, en la provincia de Valencia, en el orden de prelación Cuarto, según Resolución de 31 de enero de 2014, de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se constituye la citada bolsa, presenta documentación acreditativa de concesión de grado de discapacidad del 39%, con efectos de 30 de julio de 2013, solicitando se tenga en cuenta en relación con la bolsa de trabajo.

En fecha 16 de diciembre de 2014 se reunió la comisión de seguimiento de la bolsa de trabajo temporal derivada del procedimiento de despido colectivo de la Agència Valenciana del Turisme, que acordó, como se establece en el artículo 7 del anexo de la Resolución de 21 de octubre de 2013 de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se inician los trámites de constitución de la bolsa de trabajo temporal derivada del procedimiento de despido colectivo, informar favorablemente la modificación de la puntuación de Sara Isabel García Gómez en la citada bolsa, teniendo en cuenta que en la fecha límite de presentación de la documentación, era poseedora de un grado de discapacidad del 39%.

En su virtud, de acuerdo con el Anexo de la citada Resolución de 21 de octubre de 2013, para la integración de los trabajadores afectados en la bolsa de trabajo temporal, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme (DOCV 6932, 28.12.2012), que establece: “Se delega en quien ejerza la dirección de la Agència Valenciana del Turisme el ejercicio de las facultades relativas a la gestión de personal en el ámbito de la Agència Valenciana del Turisme, excepto las relativas a la formalización de contratos laborales”,

RESUELVO:

Computar como situación de la aspirante Sara Isabel García Gómez el grado de discapacidad física reconocido oficialmente con fecha 30 de julio de 2013 en la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal derivada del procedimiento de despido colectivo realizado por la Agència Valenciana del Turisme, modificando la puntuación obtenida y el orden de prelación para las provincias de la Comunitat Valenciana y categorías que se especifican en el listado anexo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente para la defensa de los intereses de los afectados, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no recurrir en reposición y con arreglo a lo que disponen los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Valencia, a 15 de enero de 2015.

Sebastián Fernández Miralles

DIRECTOR DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

P.D. (Resolución de 20.12.2012 del Presidente de la Agència Valenciana del Turisme,

DOCV nº 6932, 28.12.2012

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME (Expte. 18/2013)

Provincia de Valencia:

Grupo C:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	Castellano Maciá	Sergio	73.546.441P
2	Martín Domenech	Bárbara	25.381.304E
3	García Gómez	Sara Isabel	20.152.550L
4	Abellán Barberá	Dolores	52.720.318V
5	Ortiz Guillamón	Dolores	73.765.071T
6	Calvo Silvestre	Mª José	53.050.726F
7	Castellote Martínez	Celia	29.181.566V
8	Alcañiz Barbero	Mª Eugenia	22.689.845T
9	Melero Domingo	Rocío	24.360.763Z

Grupo D:

Orden de Prelación	Apellidos	Nombre	Nº DNI
1	López Martínez	Eugenio R.	19.884.939J
2	Alcañiz Barbero	Mª Eugenia	22.689.845T
3	Mora Gilaberte	Ana Mª	24.347.141P
4	García Gómez	Sara Isabel	20.152.550L
5	Martín Domenech	Bárbara	25.381.304E